DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 253/2021

Asunción, 31 de agosto de 2021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente de la
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que confiere funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Solicitud de Propuesta ANDE – BID N° 02/2021 para *"SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY , FINANCIADO A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICDAD (ANDE), PARA LOS EJERCICIOS 2021 AL 2026"- Préstamo Nº 4690/OC-PR;* emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno DP/DGI/121/2021 de fecha 23 de junio de 2021, generado por el Departamento de Gestión de Inversiones, autorizado por la Dirección de Planificación para las gestiones del llamado a Consultoría, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID 388.166.-

El referido llamado es con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que constituye una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2º.- Contrataciones Excluidas,** inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se cuenta con la NO Objeción del Banco a los Términos de Referencia conforme Nota CPR/C/2021/1177 de fecha 09 de junio de 2021 y confirmación de la lista corta, conforme Nota CPR/C/2021/594 de fecha 31 de marzo de 2021, remitido por el representante del Banco y las firmas a ser invitadas a presentar propuestas técnicas y de precios es la siguiente:

- ERNST & YOUNG PARAGUAY – Auditores y Asesores de Negocios.
- DELOITTE & TOUCHE PARAGUAY
- BDO AUDITORES CONSULTORES

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/tm
DCP/DVN